



VISTO:

El Resolución ejecutiva Regional N° D31-2026-GR.CAJ/GR de fecha 28 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D31-2026-GR.CAJ/GR de fecha 28 de enero de 2026, artículo primero: **“DESIGNAR a partir de la fecha, al Ing. JOEL CUSQUISIVAN MINCHAN, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, nivel remunerativo F-5, con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución”;**

Que, conforme a lo señalado precedentemente se puede advertir que, en el considerando tercero y en el artículo primero de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D31-2026-GR.CAJ/GR de fecha 28 de enero de 2026**, de manera errónea, se ha consignado el nombre de **JOEL CUSQUISIVAN MINCHAN**, siendo lo correcto **JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN**;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; asimismo, el artículo 212.2 del mismo cuerpo legal, señala que: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*. Por lo tanto, corresponde rectificar de oficio el error material contenido en la **Resolución Ejecutiva Regional N° D31-2026-GR.CAJ/GR**, en el extremo de precisar que en el considerando tercero y en el artículo primero de la referida resolución, de manera errónea, se ha consignado el nombre de **JOEL CUSQUISIVAN MINCHAN**, siendo lo correcto **JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN**;

Estando a lo expuesto en la presente resolución, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; y el TUO de la Ley 27444;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material contenido en el considerando tercero y en el artículo primero de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D31-2026-GR.CAJ/GR de fecha 28 de enero de 2026**, en los siguientes extremos:

DICE: Ing. JOEL CUSQUISIVAN MINCHAN

DEBE DECIR: Ing. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General notifique con copia de la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL